



## Resolución Directoral Regional

Nº 1234 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 2 3 MAYO 2023

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en

Visto: El Oficio N°060-2023-D-CN "AT"-S, con registro N° 019-2023732890, en un total de seis (06) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)":

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 25.04.2023, el director de la I.E "Alfredo Tejada", pone en conocimiento la solicitud del profesor HERNAN FERNANDEZ PINEDO, quien presentó su solicitud de licencia por enfermedad, a partir del 15.04.2023 al 21.04.2023 por siete (07) días, conforme al Certificado Médico Particular, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la













## Resolución Directoral Regional

Nº 1234 -2023- GRSM/DRE

Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, al profesor, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	03.03.2023 LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD	WOTIVO	DÍAS	VIGENCIA
01	FERNANDEZ PINEDO HERNAN, CM N° 1001043038, Profesor (Contratado) (30hrs) I.E "AT"- Soritor- Moyobamba Exp. N° 019- 2023732890 con (06) fólios.	07 15.04.2023 al 21.04.2023	***	Enfermedad común	07	15.04.2023 a 21.04.2023

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usurario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.

2 3 MAY 2023

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
G.M. 01000835470

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Buiza Pérez Director Regional de Educación

AIP/D LARD/BIENESTAR, ICAS/A-BS